

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

**ACTA DE LA SESIÓN No. 053-CEPDTSS-2018**

<b>Lugar:</b>	Quito
<b>Fecha:</b>	Martes, 20 de febrero de 2018
<b>Hora de inicio:</b>	15h10
<b>Hora de terminación:</b>	15h45

**a) Inicio de la Sesión.-**

Convocatoria a la sesión No. 053 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar, en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide al Abg. Pedro José Córdova López quien actúa como Secretario Relator, se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Liliana Durán Aguilar	Presente
2	Julio César Quiñónez	Ausente
3	Norma Vallejo J.	Presente
4	Karina Arteaga	Presente
5	Alberto Arias	Ausente
6	Juan Cárdenas E.	Presente
7	Bairon Valle P.	Presente
8	Rina Campain	Presente
9	Dalton Narváez	Ausente
10	Roberto Gómez A.	Presente
11	Vicente Taiano	Presente
12	Raúl Tello Benalcázar	Presente

El Secretario Relator certifica la presencia de 9 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión No. 053-CEPDTSS-2018.

A través de Secretaría se establece que no existe ninguna solicitud de cambio del Orden del Día por lo que la Presidenta de la Comisión pide se dé lectura a la Convocatoria correspondiente.

**b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del día.-**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL**

De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y en concordancia con el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a las y los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a la **Sesión N.º 053-CEPDTSS-2018**, para el día martes **20 de febrero de 2018, a las 15h00**, en el cuarto piso, ala occidental, del Palacio Legislativo, ubicado en la calle Juan Montalvo y 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.-** Constatación del quórum. **2.-** Lectura y aprobación del orden del día. **3.-** Tratamiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público; y, comparecencia del Ing. Raúl Tello Benalcázar, Asambleísta por la provincia de Pastaza, quien expondrá como proponente sus criterios y los objetivos que desea alcanzar este Proyecto de Ley, calificado mediante Resolución CAL-2017-2019-211 de 03 de enero de 2018, remitido a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social mediante Memorando No.SAN-2018-0136 de 09 de enero del 2018. **4.-** Clausura de la sesión.

**Punto No. 1 del Orden del día.- Constatación del quórum.-** Por medio de Secretaría se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 9 de los 12 Asambleístas que conforman la Comisión.

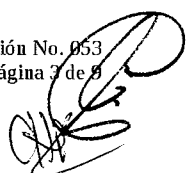
**Punto No. 2 del Orden del día.- Lectura y aprobación del orden del día.-** Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión pide se dé lectura al Orden del Día por medio de Secretaría, el mismo que ha sido aprobado y sin cambio alguno, por el Pleno de la Comisión.

En este punto del orden del día se incorpora el Asambleísta Dalton Narváez.

**Punto No. 3 del Orden del Día.-** Tratamiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público; y, comparecencia del Ing. Raúl Tello Benalcázar, Asambleísta por la provincia de Pastaza, quien expondrá como proponente sus criterios y los objetivos que desea alcanzar este Proyecto de Ley, calificado mediante Resolución CAL-2017-2019-211 de 03 de enero de 2018, remitido a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social mediante Memorando No.SAN-2018-0136 de 09 de enero del 2018. En este punto del orden del día la señora Presidenta de la Comisión pide por Secretaría se dé lectura al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público calificado mediante Resolución CAL-2017-2019-211 de 03 de enero de 2018, remitido a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social mediante Memorando No.SAN-2018-0136 de 09 de enero del 2018. Por Secretaria se da lectura al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

Intervención del Asambleísta Raúl Tello.- Señora Presidenta, compañeras y compañeros Asambleístas, en realidad se trata de un Proyecto pequeño en lo que tiene que ver al contenido, pero es un Proyecto grande respecto al objetivo que perseguimos. Qué tiene de manera fundamental? Tiene derechos relacionados con el derecho a la salud que están plenamente reconocidos en artículos y normas internacionales de derechos humanos. Hay que profundizar en el tema, porque todos sabemos que el derecho a la salud está relacionado directamente con el derecho a la vida y este Proyecto tiene que ver con solucionar un problema que se presenta en todo el país, pero que es mucho más profundo en las ciudades pequeñas y es por ello que yo creo que los Asambleístas no provinciales sino provincianos, realmente tenemos especial interés en esto porque lamentablemente, el hecho de estar en una provincia y mientras más alejada sea la situación es peor, significa una doble vulneración de derechos y también significa una revictimización porque lamentablemente, los ciudadanos y ciudadanas de provincias alejadas somos víctimas al no contar con los mismos servicios, con iguales servicios que se puede contar en las ciudades grandes. Y cuando me refiero al tema de la salud, fundamentalmente con el concurso de especialistas para el tratamiento de las enfermedades cómo solucionarlo? Qué es lo que se establece?. Simplemente, los médicos derivan a las provincias cercanas. Entonces, además de no contar con el médico especialista en nuestras provincias, tenemos que trasladarnos para podernos hacer atender en otras provincias, lo que nos significa: costos, alimentación, transporte y todas las dificultades que significa movilizarse. Y que además de eso se nos victimiza cuando tenemos que ser descontado de las vacaciones anuales por habernos hecho atender, por haber tenido problemas de salud, realmente eso, configura una situación de vulneración de derechos; y, estamos aquí no únicamente por lo que tiene que ver con con eso, sino también tiene que ver con servidores y servidoras públicas y trabajadores también, que están en ciudades y en provincias centrales. Norma nos hacía caer en cuenta que de pronto de alguna parroquia se requería trasladarse para hacerse atender en la ciudad de Quito y tiene dos horas para dicha atención, o sea cómo puede tener dos horas para la atención? También, hay el caso en el que inclusive de pobladores de la misma ciudad de Quito que tienen que trasladarse del sur al norte, o viceversa, que solamente en el tema de transporte y movilización tardan una hora y media; y, además de eso sucede que el médico especialista estaba atendiendo alguna otra cuestión, no le pudo atender a tiempo, y en total tomó cuatro horas para su atención médica y únicamente tiene dos horas. Yo estoy estableciendo en el Proyecto tres horas, pero en realidad yo si considero que en su momento se debe considerar de que no sea con límite de tiempo, con la finalidad de que se tenga la posibilidad de que si es un derecho a la salud, existe el reconocimiento por el tiempo que se requiere para hacerse atender. En ese sentido, también he presentado el día de hoy ante la Presidenta, un alcance a este Proyecto, porque no es un problema únicamente de los servidores y servidoras públicas, también es un problema de los



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

trabajadores sujetos al Código del Trabajo, entonces estamos planteando que se sustituya el artículo 42 numeral 9 con el mismo sentido que tiene la Reforma que estoy planteando a la Ley Orgánica del Servicio Público. Creemos que es una cuestión de absoluta justicia y más que nada, de poder reconocer el derecho a la salud que tenemos los ecuatorianos y ecuatorianas. Es un reconocimiento de derechos, en ese sentido no quiero alargarme más, no creo además que existan más argumentos al respecto, sino los que he expresado. Eso es compañeras y compañeros Asambleaístas, yo creo que realmente este Proyecto merece la atención de todos que estamos en esta Comisión y seguramente del Pleno de la Asamblea Nacional. Gracias.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle.- Gracias Compañera, un saludo a los compañeros Legisladores. Parece que el Proyecto es un Proyecto bastante bueno, sobre todo el espíritu lo que se busca, que es precisamente garantizar una política pública que está establecida en la Constitución de la República, al derecho a la salud que es fundamental del Proyecto. El artículo parece que no tiene ningún impedimento para que pueda ser incorporado a la legislación. Yo creo que está bien estructurado, sobre todo, el fin que persigue, más bien me preocupa un poquito el alcance (...). Dejarlo sin límites, sino también pongámonos en esos dos casos: Tenemos que buscar la forma de cómo hacemos viable la propuesta tanto para que el empleador como también el Ministerio que rige esto, es decir, hay una cuestión que se pueda armonizar. Cómo se controla? vamos a tener de todo. Tenemos el caso del ciudadano que le gusta utilizar la viveza criolla; tenemos el ciudadano que realmente necesita la cosa y hace las cosas porque no le queda otra, porque siempre está cuidando. Otro caso por ejemplo, me dan permiso a las ocho de la mañana porque tengo una cita y de pronto no regreso en todo el día, queda abierto. Me parece a mí que eso debemos revisar un poquito ahí, me parece que el término de tres horas, es muy limitado todavía. Sobre todo en las grandes ciudades y sobre todo en los trabajadores del sector rural que tienen problemas con la distancia, no hay las facilidades. El Centro de Salud no está cercano a la casa del trabajador, transportarse de un lugar a otro amerita un tiempo. En las ciudades grandes como Quito o Guayaquil, los Centros de Salud están sectorizados. Aún así con los tremendos problemas que tenemos ahora, el transporte a ciertas horas porque vamos hacer uso de las horas pico como son las: 08h00 o 09h00 en las que el tráfico es terrible. Entonces, realmente no se garantiza que en dos o tres horas se pueda realmente tener lo que se necesita, que es la atención de salud realizada por un especialista. Yo conmino para que revisemos esto. Veamos cómo podemos plantearlo? para que sea más bien un tiempo prudencial, pero que esté regulado, porque de lo contrario si lo dejas abierto se va a prestar para otras interpretaciones y afectar algunos empresarios. Yo creo también, que hay que revisar para que realmente haya una legislación que pueda armonizar, que esté de acuerdo con lo que propone y no sea sólo para el sector público, que sea también para



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

el sector privado, pues aquí pueden haber ciertas afectaciones que tenemos que revisar. Gracias señora Presidenta.

Intervención de la Asambleísta Norma Vallejo.- Gracias señora Presidenta, compañeros buenas tardes. Voy a tratar de ser puntual, es más, les voy a dar la evidencia de lo que ya hacemos en el Ministerio de Salud Pública, mediante contratación colectiva. En el caso del Código del Trabajo, nosotros tenemos el permiso sin límite de horas, no hay límites. Que es lo que ha venido a regularizar ese no abusar del certificado como se refería el compañero Bairon Valle, es el certificado que le dan en las horas, más ese análisis, que por ejemplo para riesgos de laborales se lo hace en el tiempo de transportación, del domicilio al trabajo y del trabajo al domicilio, han utilizado esa misma técnica para evaluar el tiempo de transportación, del momento que sale de la unidad de salud o del trabajo, si es el caso o si es un turno en el cual el trabajador no alcanza siquiera a regresar al trabajo. Y ahí decirle al compañero Tello, más bien, siempre los trabajadores vamos a estar claros de quien busca defender ese derecho a la salud, a la vida misma. Entonces, primero dejar el tiempo abierto, habiendo ya ésta experiencia, se podía utilizar la misma calificación que se hace con respecto al riesgo laboral en el momento de traslado geográficamente a los domicilios, podría utilizarse esta misma técnica para que no haya este abuso de certificados. Porque digo esto, no se puede poner límite. Yo les voy a poner el caso que sucede en Nanegalito, solo las compañeras que laboran en Nanegalito, en muchos de sus turnos les asignan aquí en Quito, y por dos cosas: porque no hay los especialistas en los dispensarios cercanos; y otro, por que así sea para el médico general cuando llaman al 144 le dicen: "No tengo turno en en dispensario de Nanegalito o en el de Los Bancos o Sangolquí o Machachi si es el caso." La gente necesita ser atendida y acepta el turno, entonces eso requiere de un día de trabajo, pero es por su necesidad de atención. Es decir, por ponerles un ejemplo, les corresponde atenderse a las 8 de la mañana o a las 10 de la mañana, a las 8 de la mañana no pueden, ni siquiera pudieran ir a firmar su asistencia del inicio de su jornada de trabajo porque en dos horas no avanza llegar a Sangolquí o Machachi. Entonces, no acude a tiempo a su trabajo y ahí ya tiene dos horas prácticamente que ha ocupado las cuales se le descuentan de sus vacaciones; y, si se atiende posteriormente a las 13h00, por cualquier circunstancia que no le atendieron rápido, no puede regresar a su jornada de trabajo, pero ahí caben las verificaciones de los certificados médicos. Eso por un lado, por eso es que más bien, yo estaría de acuerdo en que no haya límites y más bien dependan de la certificación. Recordando también que inclusive para la preparación previa a la atención médica le solicitan al paciente estar treinta minutos antes del turno para ser atendido por el médico especialista, esos treinta minutos no están considerados en el turno. Me parece también, que aquí en la Ley que está vigente y que estamos proponiendo, me parece que deberíamos reformar y aclararla de la siguiente manera: Cuando se refiere en la parte



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL**

puntual dice que siempre que se justifique con el certificado médico correspondiente otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o avalizado por los Centros de Salud Pública. Resulta que es al revés, cuando el trabajador se hace atender en el Ministerio de Salud Pública, resulta que tiene que avalizar el IESS, y quién otorga el certificado avalizado por el IESS? En el caso de los Centros de de Salud Pública y en el caso del Seguro Social; en el aval hay también que corregir. Yo sin duda alguna, uno de los problemas que estamos teniendo es que hay una inequidad entre trabajadores y servidores públicos. Particularmente en el caso de salud, en otras instituciones también que se tienen contratación colectiva y que han logrado pasar de este límite de horas. Hasta ahí yo estaría de acuerdo en que hagamos la propuesta por escrito con respecto inclusive al aval y me sumo a la propuesta que el compañero ha hecho al Proyecto el Código del Trabajo. Gracias.

Intervención del Asambleísta Juan Cárdenas.- Señora Presidenta, señores y señoras Asambleístas. Este tipo de reformas, facilitan la vida de las personas, en este caso, de los servidores públicos e inclusive del sector privado. A mi se me ocurre que la figura de la licencia con remuneración, puede derivar en una licencia médica con remuneración sin establecer ni hora ni alcance, de tal manera, que la persona interesada, la persona que solicita ese permiso, lleva ese documento desde su Unidad de Talento Humano y es el médico quien adicionalmente al certificado médico, firma ese documento, de tal manera que hay una doble constatación de este tipo de controles, para evitar lo que recomendaba el Asambleísta Valle, que la gente utilice como una excusa para salir en horas de trabajo y no cumplir con sus tareas, con el pretexto de una atención médica. Así que, esta figura que la tenemos ya, daría lugar a una reforma en cuanto a la documentología del Talento Humano. Además, la carga de legalizar esta atención médica que se lo hace en alguna Unidad de Ministerio de Salud Pública y que debe hacerse en el Seguro Social, debe ser realizada por la entidad, no por interesado, porque entonces va a requerir otro día más, porque los trámites burocráticos allá tienen un problema de dinámica, de tal manera, que le corresponderá a la Unidad del Ministerio de Salud Pública llevar, ya sea en forma física o mediante el sistema virtual, para que el Seguro Social, a su vez compute lo que corresponde a ese tipo de atención médica. Con lo cual, esa persona hace su atención médica, se satisface un servicio que le corresponde, que es su legítimo derecho; y, al mismo tiempo hay la seguridad de que con esta hoja de ruta que se convierte en la licencia médica con remuneración firmada por el médico tratante, se obviaría el asunto que se complementa con el certificado médico respectivo. Gracias señora Presidenta.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga.- Muy buenas tardes a los presentes. Realmente, es interesante la reforma presentada por el compañero Asambleísta Raúl Tello, sobre los permisos médicos, pero me saltan algunas inquietudes por que realmente cuando tu pides un permiso para hacerte atender no termina ahí, porque tienes que



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL**

esperar que haya un turno para hacerte los exámenes, si así te lo manda el doctor, hacerte la ecografía y otras atenciones que complementan el resultado del médico que te lo está pidiendo. En cada una de esas ocasiones, habrá un permiso de tres horas, habrá un permiso de veinticuatro horas. Yo estoy de acuerdo con Bairon, en que si debemos de ir normando ese permiso con tiempos límites para que no se nos vaya a ir de las manos ese tema; y, si yo tengo dos horas de atención en el examen de sangre, de pronto yo ocupe las veinticuatro horas en otras actividades que no son permisibles para el permiso, valga la redundancia. Yo si creo que tenemos una gran tarea que es ir revisando cuáles son los pro y los contra de ponerle techo al tiempo o no ponerle. Para de esa manera, nosotros también poder saber que hacemos una reforma de manera responsable, ante las Instituciones, porque al final, tal vez no vayamos a tener problemas nosotros, sino las autoridades nominadoras o los Ministerios. Cuando nosotros podamos notar que mucha gente puede pasar, a lo mejor en el caso de la compañera Norma, ella no ha vivido ningún tema de la alteración, en cuanto a los permiso, pero si pasa, en ese sentido hay que ser muy responsables. Si creo que tenemos una gran tarea para que en la próxima sesión, que ya podamos tratar nuevamente la reforma presentada por el compañero Raúl Tello, podamos ya traer también otros insumos, que no puedan generar un debate, de tal manera, que hagamos la reforma de una manera más seria. Y quisiera también aprovechar compañeros, en decirles que estoy preparando un cronograma de trabajo, para proponerlo aquí en la mesa de la Comisión, para tocar temas inherentes a la Comisión, compañera Presidenta, como el tema del Código del Trabajo, que ya tenemos que ir armando ese rompecabezas bastante fuerte. Yo se que la Comisión está trabajando, y tenemos algunos compromisos que hemos adquirido como la Ley de Seguridad Social, entre otros. Entonces, ya muchos trabajadores, muchas trabajadoras y muchos funcionarios, están atentos al trabajo de la Comisión. Yo se que lo estamos haciendo, pero voy a poner en la próxima Sesión este cronograma para que sea conocido y socializado de una vez por todo el equipo trabajado, para poder ya tener esa hoja de ruta en el 2018. Muchas gracias Presidenta.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Si me permiten un pequeño comentario respecto a lo último planteado por la Asambleísta Karina Arteaga, justamente para el día de mañana teníamos previsto hacer una convocatoria, para presentar el Informe de Actividades cumplidas por parte de la Comisión, para que aprobemos el nuevo Plan de Trabajo de este año. Lamentablemente, conocimos hace poquito que no va haber Pleno el día jueves; y, como yo entiendo que cada uno de Ustedes quiere regresar a su territorio inmediatamente terminadas las Sesiones Plenarias, por esa razón, no vamos a convocar para mañana, sino para la próxima semana, para hacer ese trabajo; y, bienvenidas, desde luego, todas las sugerencias (...). Entonces,

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL**

todos los aportes para ese informe de actividades y para el Plan de Trabajo, siempre van a ser bienvenidas.

Intervención del Asambleísta Vicente Taiano.- Gracias Presidenta, definitivamente creo que debemos felicitar la iniciativa del compañero Tello, porque el espíritu de la reforma propuesta, es fundamentalmente garantizar la aplicación de un derecho. Ahora tenemos que escuchar los aportes de todos, que han sido verdaderamente valiosos. Porque fundamentalmente, de lo escuchado, están amparados en temas casuísticos, de acuerdo. Cada uno puede tener una visión puntual de lo que puede pasar. No olvidemos que lo que buscamos a través de la reforma de una Ley es precisamente, en este caso, garantizar el derecho o extenderlo más o menos en las condiciones en las que Raúl ha planteado. El tema, obviamente es discutible fijar las horas, pero los detalles pueden ser fijados a través del reglamento respectivo. Porque precisamente cada rama, cada actividad puede tener sus propias particularidades; y, de hecho en cuanto a los traslados, creo que el Asambleísta Tello, ha sido bastante claro, porque estableció un límite de horas que puede ser extendido, pero hablando dentro de la misma ciudad, pero ya cuando hablamos del hecho de un cantón, así sea muy cercano, ya entramos en la casuística de las veinticuatro horas o de un día, que si está regulado en este procedimiento, exactamente igual como sucedería con las enfermedades catastróficas. Y hablando de casuística, no dejemos de lado el hecho de que también la atención, no necesariamente, puede ser hecha en los estamentos de medicina de la Red de Salud Pública, porque puede ser que ese trabajador público también requiera atención especializada de carácter privado. Entonces, si estamos entrando a regular ese tipo de particularidades, tengamos también este aspecto presente, precisamente al momento de terminar de discutir la propuesta, porque indistintamente de que paralelamente Raúl haya presentado una reforma exactamente igual al Código del Trabajo, también hay que regular esa particularidad de la atención privada tanto en Código del Trabajo como en la LOSEP, porque de lo contrario dejaríamos un poco en el aire esa atención privada y volveríamos al tema burocrático de canjear el certificado y todo lo que esto puede demandar. Si bien es cierto, conceptualmente en razón de lo que decía Karina, si yo voy hoy y me atiende, obviamente, tengo exámenes subsiguientes; y, si eso implica que otro día amerite una licencia, la tengo que requerir, me la tienen que otorgar, porque es mi derecho. Lo que tenemos que establecer es: Cuántas horas?Cuál es el parámetro? O cuál es el mecanismo? Entonces un poco ese comentario simplemente para aportar en relación a los temas que creo que hemos de precisar. Reitero Raúl, creo que es una propuesta muy buena.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle.- Gracias compañera Presidenta, antes de que termine la sesión, quisiera que por medio de Secretaría nos den una copia del alcance.



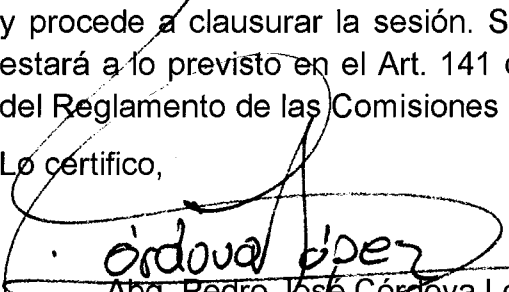
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL


que acaba de hacer el Asambleísta Tello, para revisar bien, para conocer bien, para que de pronto podamos hacer alguna observación más.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Entonces, vamos a solicitar que por Secretaría se organice el cronograma y para dar el procedimiento que corresponde a este Proyecto de reforma a LOSEP y también el Código del Trabajo, para poder en la próxima semana, con seguridad, entregarles a ustedes: el nuevo Cronograma de Actividades dentro del Plan de Trabajo; y, desde luego continuaremos con el procedimiento que vamos a invitar a comparecientes para que nos den sus puntos de vista frente a ésta propuesta. Y también, pedirle al Asambleísta Tello, que es el Asambleísta proponente, que nos sugiera si tiene casos para intervenciones particulares, para proceder a presentar los nombres y procederlos a invitar.

**Punto No. 4 del Orden del Día: Clausura de la Sesión.-** Siendo las 15h45 la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Art. 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,

  
Abg. Pedro José Córdova López  
**SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN**

  
Liliana Durán Aguilar  
**ASAMBLEÍSTA NACIONAL  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

 MCHP

